

## **NOTA INFORMATIVA EMPRESAS AUTORIZADAS, PRODUCTOS y MÉTODOS SOBRE DESINFECCIÓN**

El coronavirus SARS-CoV-2 se encuentra en las secreciones (gotitas) de personas enfermas o infectadas asintomáticas, y al hablar, toser o estornudar las gotitas se depositan sobre las superficies. Por tanto, el virus puede transmitirse de una persona a otra por contacto directo o por contacto con las superficies y/o fómites contaminados.

Por ello, es de vital importancia que se realicen tareas de limpieza y desinfección de manera exhaustiva en las superficies con las que entramos en contacto para prevenir el contagio, mitigar la expansión del virus y contener la propagación de la enfermedad del COVID-19.

En este sentido, se están generando unas necesidades de desinfección muy superiores a las habituales con el consiguiente aumento del uso de estos productos.

Por ello, se hace necesario precisar y hacer las siguientes observaciones en concordancia con la Nota Informativa publicada por el Ministerio de Sanidad<sup>1</sup>.

Los biocidas, entre los que se encuentran los desinfectantes virucidas, son productos muy necesarios para el control de los organismos nocivos para la salud humana, y sin embargo, su uso presenta un riesgo para la salud de las personas, bien por sus propiedades intrínsecas, o bien por un uso no adecuado. Su comercialización y uso se encuentra regulado por el Reglamento (UE) nº 528/2012 además de por la normativa nacional. Por consiguiente, no se deben comercializar ni usar biocidas que no hayan sido expresamente autorizados y registrados debidamente o en su caso notificados.

Todos los biocidas comercializados deben contener sustancias activas que, a su vez, hayan sido aprobadas con anterioridad o bien estén en periodo de evaluación en la Unión Europea.

En función de los datos de eficacia presentados y del uso que se contempla, un producto biocida desinfectante puede autorizarse como bactericida, fungicida y/o virucida.

En este sentido, es importante destacar que los productos virucidas actualmente evaluados y registrados para los que se ha demostrado su eficacia virucida, son los que se encuentran en el listado de virucidas para uso ambiental (TP2), uso en la industria alimentaria (TP4) y para su uso en la higiene humana (TP1), publicado por el Ministerio

de Sanidad<sup>2</sup>, con actualizaciones periódicas en función de la aprobación de nuevos productos, y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León<sup>3</sup>.

Y, las personas cualificadas para aplicar los biocidas de uso personal profesional especializado son trabajadores de empresas de servicios biocidas a terceros, inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de las Comunidades Autónomas (ROESB). En el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León figura un listado de las empresas inscritas en Castilla y León<sup>3</sup>. Estas empresas están sujetas a inspecciones por los servicios oficiales de Salud Pública de Castilla y León en materia de Sanidad Ambiental, disponen de personal técnico cualificado para el desempeño de su trabajo, y se autorizan conforme a la legislación nacional y la autonómica de Castilla y León.

También pueden utilizar estos productos las Unidades NBQ de las Fuerzas Armadas y la Unidad Militar de Emergencias, que han sido expresamente autorizados por el Ministerio de Sanidad mientras se mantenga el estado de alarma decretado por el Gobierno de España.

Además, es necesario hacer hincapié en que hay sustancias biocidas que se encuentran en fase de evaluación en la Unión europea permitiéndose, a la espera de finalizar este proceso, la comercialización de los productos que las contienen, siempre que se respeten las medidas de seguridad correspondientes. En este grupo se encuentran algunos cuya generación se realiza *in situ* mediante maquinaria, como es el ozono.

Pues bien, para este tipo de biocidas, cuya comercialización debe haber sido notificada al Ministerio de Sanidad, se recuerda la importancia de seguir las recomendaciones del fabricante, y ante la proliferación en el mercado de dispositivos productores de ozono, se advierte, al igual que otros biocidas, el ozono no se puede aplicar en presencia de personas; los aplicadores deben contar con los equipos de protección adecuados; puede producir efectos adversos por ser sustancia peligrosa; en el inventario de clasificación de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas –ECHA- se notifica la clasificación de esta sustancia como peligrosa por vía respiratoria, irritación de piel y daño ocular; se deberá ventilar adecuadamente el lugar desinfectado antes de su uso; puede reaccionar con sustancias inflamables y puede producir reacciones químicas peligrosas al contacto con otros productos químicos.

En relación con el uso de cabinas, túneles y arcos desinfectantes que se están instalando para desinfección directa sobre personas, es importante destacar que actualmente no existe ningún producto virucida que esté autorizado para su empleo mediante nebulización y otros métodos aéreos sobre las personas. Por tanto, esta técnica de ningún modo puede ser utilizada sobre personas.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Sanidad  
Dirección General de Salud Pública

Un uso inadecuado de biocidas introduce un doble riesgo, posibles daños para la salud humana y dar una falsa sensación de seguridad.

*Esta nota informativa se ha elaborado en concordancia con la Nota Informativa sobre el uso de productos Biocidas<sup>1</sup> publicada por el Ministerio de Sanidad.*

#### REFERENCIAS:

1. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Nota sobre el uso de productos biocidas.pdf>
2. <https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf>
3. Portal de Salud de JCYL/ ciudadanos/ sanidad ambiental-COVID19

Nota actualizada: 29-04-2020